

ACUERDO DE INICIO

Visto el Anteproyecto de Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía y la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 y 3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de **LEY DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCIA** y su elevación al Consejo de Gobierno.

Segundo. Proponer que se soliciten los dictámenes, informes y consultas a los Organismos, Entidades y Consejos que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 8 de marzo de 2018

La Consejera de Igualdad y Políticas Sociales


Fdo. **MARIA JOSE SANCHEZ RUBIO**



ANEXO**PROPUESTA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**

Sin perjuicio de otros informes que se considere oportuno recabar durante la tramitación de este anteproyecto de Ley, se propone que se solicite el informe, por un plazo no inferior de quince días hábiles, de las siguientes entidades que agrupan o representan a las personas o colectivos profesionales cuyos derechos o intereses pueden verse directamente afectados por esta disposición, o bien tienen atribuidas competencias en materias que guardan relación directa con el objeto de la misma.

a) Entidades.

- CERMI ANDALUCÍA
- Fundación Once del Perro-Guía
- Asociación de Usuarios de Perros Guía de Andalucía
- Federación Autismo Andalucía
- Asociación andaluza de epilepsia
- Federación de Asociaciones de Diabéticos de Andalucía Saint Vincent (FADA SV)

b) Organizaciones sindicales y empresariales.

- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación de Empresarios de Andalucía

c) Órganos y Consejerías.

- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad
- Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios
- Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
- Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía.
- La Consejería Justicia e Interior (Dirección General de Interior, Emergencias y



Protección Civil)

- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera)
- La Consejería de Educación (Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales)
- El resto de Consejerías.

d) Informes preceptivos:

- Dirección Gral Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- D. Gral de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- D. Gral de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- Gabinete Jurídico.
- Consejo Consultivo.

Asimismo, se propone la realización de un trámite de información pública, por un plazo no inferior a 15 días hábiles, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades interesadas.

